

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

MADRID

LICENCIAS

Agencia de Gestión de Licencias de Actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 27/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y el artículo 11 de la Ordenanza sobre Evaluación Ambiental de Actividades del Ayuntamiento de Madrid, en relación con la disposición adicional sexta de la Ordenanza de Gestión y Control de Licencias Urbanísticas de 29 de junio de 2009, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia de instalación de actividades para taller de reparación de automóviles, promovido por “Adami Auto, Sociedad Limitada”, en el emplazamiento sito en la calle Isabel Colbrand, número 10. Número de expediente: AGLAIP 500/2011/04860.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones por escrito en el Registro Municipal, pudiendo consultarse la documentación anexa correspondiente, en horario de nueve a trece, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividad, calle Bustamante número 16, cuarta planta, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 28 de abril de 2011.—El gerente de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividad (firmado).

(02/4.309/11)